

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Espinal (Tolima), dieciocho (18) de agosto de dos mil veinti uno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

1.- Téngase por notificado del auto de mandamiento de pago librado en el presente asunto fechado 06 de marzo de 2020 a CARLOS VARON PENAGOS por conducta concluyente en la fecha de presentación del escrito mediante el cual así lo solicita, esto es, 12 de julio de 2021, cuando fue recibido en el correo institucional. (Art. 301 C. General del Proceso).

2.- Reconocer a la señora CARLOS VARON PENAGOS, para actuar en causa propia por ser un proceso de mínima cuantía

Con la ejecutoria de éste auto por secretaría envíese el link del cuaderno uno al ejecutado, cumplido lo anterior, contrólense los términos que tiene el demandado para pagar y/o excepcionar.

Surtido los términos anteriores, ingrese la actuación al despacho para continuar con el trámite procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

La Juez



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN

Rad. 2020-00054-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 92, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria